

269 -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

5 MAR 2021

Ref. Pertenencia No. 2017-1049.

Teniendo en cuenta que se presentó recurso de APELACIÓN en tiempo interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra la sentencia de proferida el pasado 18 de febrero (fls. 256 a 259), ésta se concede en el efecto SUSPENSIVO (artículo 323 del C.G.P.).

Por secretaria remítase el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.-

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

TLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26-
Hoy 8 MAR 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES